MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCÍON Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 876- 2019-MPM/A

Moyobamba, 04 DIC. 2019

VISTO:

La Nota Informativa N° 2884-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 29 de noviembre de 2019; La Nota Informativa N° 786-2019-MPM/GDE, de fecha 28 de noviembre de 2019; el Plan de Trabajo de la Feria Navideña y Fin de Año, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo el articulo VI señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del alcalde de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeciones las Leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43° de la acotada ley señala de las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con el Artículo 86° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, su inciso 1.1 diseñar un plan estratégico de desarrollo económico local sostenible y un plan operativo anual, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de las actividades empresariales de la provincia; asimismo el inciso 3.3 señala la concertación con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico;

Que, con Nota Informativa N° 786-2019-MPM/GDE, de fecha 28 de noviembre de 2019, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita la aprobación del Plan de trabajo de la Feria navideña y fin de año, la misma que se realizara a partir del 15 al 31 de diciembre del presente año, cuya finalidad es promover la sostenibilidad de actividades comerciales basado en la comercialización y promoción, del consumo interno y desarrollo integral;

Que, con la Nota Informativa N° 2884-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 29 de noviembre de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite la

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 876 2019-MPM/A

asignación presupuestal para la Feria Navideña y Fin de Año, estando dentro del marco presupuestal institucional en el año 2019, según se detalla:

CENTRO DE COSTO	FUENTE FINANCIAMIENTO	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
BIENES Y SERVICIOS				
056 – Gerencia de Desarrollo Económico	Recursos Directamente Recaudado	09 – Recursos Directamente Recaudados	23.15.41 - Electricidad, Iluminación Y Electrónica	S/3,400.00
			23.27.11.6 - Servicio De Impresiones, Encuadernación Y Empastado	S/3,000.00
			23.27.11.99 – Servicios Diversos	S/42,280.00
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
056 – Gerencia de Desarrollo Económico	Recursos Directamente Recaudado	09 – Recursos Directamente Recaudados	26.32.93 - Seguridad Industrial	S/480.00
			26.32.94 - Electricidad Y Electrónica	S/840.00
TOTAL				**S/50,000.00**

Que, a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Económico y con proveído de la Gerencia Municipal, lo deriva a la Oficina de Asesoria Jurídica para la proyección del acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo de la **Feria Navideña y Fin de Año** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cuyo objetivo es promover el desarrollo económico y consumo local, a través del comercio y promoción de la micro y pequeñas empresas, así como también impulsar ferias y espacios de concentración pública – privada de plataforma de productos, servicios y otros, que ofertan nuestro micro empresarios de nuestra comunidad de Moyobamba; el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento de lo dispuesto en Plan de Trabajo de la Feria Navideña y Fin de Año la cual forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la difusión del presente Acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. CASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE